

RESOLUCION

N° 266 /93

EXPEDIENTE N° 2548/90

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

R.304

Buenos Aires, 31 de MARZO de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de marzo de 1993 se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a las unidades n° 20, 21 y 36 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a las unidades n° 20, 21 y 36 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Seiscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 687.150 ó U\$S 687.150), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 58.650 ó U\$S 58.650), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse al Sr. Carlos Hernán Franco (C.I. P.F. 5.568.731).

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

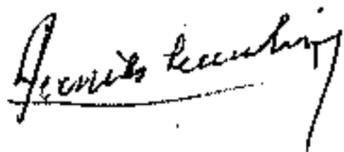
4°) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (H)